



Julián Martínez-Simancas  
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 2 de julio de 2012

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

**Asunto: Complemento al documento informativo relativo a la primera ejecución del aumento de capital social liberado con cargo a reservas aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. de 22 de junio de 2012**

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y como continuación a nuestras comunicaciones de hecho relevante remitidas a esa Comisión Nacional los días 22 de junio de 2012 (número de registro 167.686) y 29 de junio de 2012 (número de registro 168.705), ponemos en su conocimiento que en el día de hoy se ha procedido a determinar los extremos que se resumen seguidamente en relación con la primera ejecución del aumento de capital social liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. celebrada el 22 de junio de 2012, bajo el punto sexto de su orden del día (la “**Primera Ejecución**”):

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en la Primera Ejecución es de 284.422.142.
- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 21.
- (iii) El importe nominal máximo de la Primera Ejecución asciende a 213.316.606,50 euros.
- (iv) El precio de adquisición de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra asumido por Iberdrola, S.A. es de 0,160 euros.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, ponemos a su disposición el complemento al



documento informativo objeto de la comunicación de hecho relevante referida anteriormente, relativo a la Primera Ejecución, que se adjunta como anexo y que ha sido aprobado en el día de hoy.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al referido documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus Consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.



Anexo

Complemento al documento informativo relativo a la primera ejecución del aumento de capital social liberado con cargo a reservas aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. de 22 de junio de 2012



## **COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LA PRIMERA EJECUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL LIBERADO CON CARGO A RESERVAS APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE IBERDROLA, S.A. DE 22 DE JUNIO DE 2012**

### **1. OBJETO**

#### **1.1 Antecedentes**

La Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (en adelante, “**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 22 de junio de 2012 aprobó, bajo el punto sexto de su orden del día (el “**Acuerdo de la Junta**”), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el “**Aumento de Capital**”).

El Consejo de Administración, en su sesión de 22 de junio de 2012, acordó llevar a efecto la primera de las ejecuciones del Aumento de Capital, con ocasión del que, en su caso, hubiera sido el tradicional pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 si no se hubiera implementado el sistema “Iberdrola Dividendo Flexible”, por un valor de referencia máximo de 1.012 millones de euros (la “**Primera Ejecución**”).

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo en el que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, se detallaba la “*información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”, y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante de 22 de junio de 2012 (número de registro 167.686) (el “**Documento Informativo**”).

A su vez, con posterioridad a la publicación del Documento Informativo, el Consejo de Administración, en su sesión de 29 de junio de 2012, y de conformidad con la facultad conferida en el Acuerdo de la Junta para fijar el objeto del compromiso de compra de derechos de asignación gratuita asumido por la Sociedad, procedió a determinar el referido objeto del compromiso de compra en el sentido expuesto en el apartado 2.3 posterior de este documento.

#### **1.2 Objeto**

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa a la Primera Ejecución del Aumento de Capital que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número de derechos necesarios para recibir una acción nueva de Iberdrola, el número máximo de acciones nuevas a emitir en la Primera Ejecución, el importe nominal



máximo de la Primera Ejecución y el precio fijo de compra de los derechos de asignación gratuita en relación con el compromiso de compra de derechos asumido por Iberdrola. A su vez, por medio de este documento, se hace constar que el objeto del referido compromiso de compra se ha modificado en relación con lo contemplado en el Documento Informativo.

Este documento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refieren los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con esta Primera Ejecución. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de Iberdrola ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Los términos cuya inicial sea una letra mayúscula y que no estén definidos expresamente en este documento tendrán el significado previsto en el Documento Informativo.

## **2. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON LA PRIMERA EJECUCIÓN**

### **2.1 Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal máximo de la Primera Ejecución**

El Consejo de Administración de Iberdrola, en su reunión de 22 de junio de 2012, acordó llevar a cabo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Junta, la Primera Ejecución del Aumento de Capital. Por su parte, en la fecha de este documento, el presidente y consejero delegado de la Sociedad, en el ejercicio de las facultades que le fueron delegadas en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 22 de junio de 2012, ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes términos y condiciones:

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en la Primera Ejecución es 284.422.142.

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no transmitir sus derechos de asignación gratuita. Iberdrola renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra<sup>1</sup>, por lo que

---

<sup>1</sup> Asimismo, para el caso de que el número de acciones de Iberdrola en circulación –deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por Iberdrola en virtud del compromiso de compra (a los que Iberdrola renunciará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Junta)– resultara en un número fraccionado, Iberdrola renunciará también al número de derechos de asignación



únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Iberdrola en ejecución de este compromiso. En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el contexto de la Primera Ejecución será oportunamente puesto en conocimiento del público mediante una comunicación de hecho relevante relativa al cierre de esta ejecución, cuya publicación está prevista para el próximo 19 de julio de 2012.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 21.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) a las 23:59 horas de Madrid del 3 de julio de 2012 en la proporción de un derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Iberdrola de la que sean titulares. Por tanto, cada uno de los referidos legitimados tendrá derecho a recibir una acción nueva por cada 21 acciones antiguas que le correspondan en la referida fecha.

- (iii) En consecuencia, el importe nominal máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital asciende a 213.316.606,50 euros.

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,75 euros).

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto de esta Primera Ejecución sean números enteros, Iberdrola ha renunciado a 18 derechos de asignación gratuita correspondientes a 18 acciones de las que es titular.

En la aplicación de las fórmulas aprobadas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, el presidente y consejero delegado ha tenido en cuenta que:

- (i) el “NTAcc” o el número de acciones de Iberdrola en circulación en la fecha de este documento es de 5.972.865.000; y
- (ii) el “PreCot”, entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco sesiones bursátiles correspondientes a los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2012, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora

---

gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión de la Primera Ejecución sea un número entero y no una fracción.



de la Bolsa de Bilbao, es de 3,511 euros. Dado que el Consejo de Administración acordó, en su sesión de 22 de junio de 2011, aplicar un descuento del 0% sobre la indicada media aritmética, no es necesario realizar ninguna corrección del importe así calculado.

## **2.2 Precio del compromiso de compra**

El precio de compra de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra de Iberdrola, calculado conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta y en el acuerdo del Consejo de Administración de 22 de junio de 2012, es de 0,160 euros. En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Iberdrola a un precio bruto fijo de 0,160 euros, siempre que estén legitimados para ello conforme a lo que se expone a continuación.

## **2.3 Objeto del compromiso de compra**

El Consejo de Administración de Iberdrola, en su reunión de 22 de junio de 2012, acordó, en atención a las consideraciones de mercado vigentes en ese momento, que el compromiso de compra asumido por la Sociedad se extendiera a todos los derechos de asignación gratuita, con independencia de que sus titulares los hubieran recibido gratuitamente de la Sociedad por aparecer legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) a las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o de que los hubieran adquirido en el mercado con posterioridad.

No obstante lo anterior, habiéndose producido numerosas circunstancias de naturaleza económica, política y social con un efecto significativo en aquellas condiciones que fueron tenidas en cuenta para la fijación del referido objeto del compromiso de compra, el Consejo de Administración, en su reunión de 29 de junio de 2012, procedió a modificarlo en el sentido en que se expone más abajo, dejando sin efecto, en lo relativo al citado compromiso de compra, al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la referida reunión de 22 de junio de 2012, tal y como se adelantó en la comunicación de hecho relevante remitida a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de junio de 2012 (número de registro 168.705).

A consecuencia de todo lo anterior, el compromiso de compra asumido por Iberdrola se extenderá a los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por quienes aparezcan legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) a las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil; con exclusión de aquellos derechos que hayan sido objeto de transmisión en el mercado.





En Bilbao, a 2 de julio de 2012.

Iberdrola, S.A.

P.p.

---

Julián Martínez-Simancas Sánchez  
Secretario general y del Consejo de Administración